



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN

www.fcpunk.edu.py



RESOLUCION DECANATO N° 0272/2025

QUE AUTORIZA AJUDICAR A LA EMPRESA TAVA S.R.L. EL LLAMADO DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE OBRAS CANALES DE DRENAJE ID N° 465.054 PARA LA FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCION - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Coronel Oviedo, 04 de julio de 2025.-

VISTO: La Ley N° 3.385/2007, "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo";

La Ley N° 7408/2024, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025", y su Decreto N° 3248/2025 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7408 del 30 de diciembre de 2024, "Que aprueba el presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal 2025";

La Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas y su decreto reglamentario N° 2264/24;

La Nota UOC N° 39/2025, de fecha 04 de julio de 2025, proveniente de la Unidad Operativa de Contrataciones, donde solicita la Resolución por la cual se autorice Adjudicación a la empresa **"TAVA S.R.L."** con RUC N° **80.104.139-2**, por la suma de Gs. **27.538.140** (guaraníes veinte y siete millones quinientos treinta y ocho mil ciento cuarenta) correspondiente al llamado de Menor Cuantía Nacional **"Mantenimientos y Reparaciones Menores de Obras Canales de Drenaje"** con ID N° 465.054 para la Facultad Ciencias de la Producción de la Universidad Nacional de Caaguazú, la línea presupuestaria para este llamado corresponde al Objeto de Gasto de MANTANIMIENTOS Y REP. MENORES DE OBRAS. 247-10-1-5 por un monto de Gs. 29.000.000 (guaraníes veinte y nueve millones y la Línea 247-30-1-5 por un monto de Gs. 6.000.000 (guaraníes seis millones) MANTENIMIENTOS Y REP. MENORES DE OBRAS.

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 7021/2022, en su Título Tercero, Capítulo Quinto, de los Procedimientos Convencionales de Contratación, Art. 34 establece los Procedimientos Convencionales de Contratación con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos llevados a cabo por la Unidad de Contrataciones de la Facultad Ciencias de la Producción;

Que, conforme a los principios rectores señalados en el Artículo 4° de la Ley N° 7021/2022, que expresamente establece en el inciso c) *"Economía, Eficacia y Eficiencia: el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos."*

Que, la **Ley 3385/07**, establece en su Art. 29, que *"El gobierno de las facultades será ejercido por: a) el Consejo Directivo; y, b) el Decano. De igual forma, el Art. 39, expresa que "Son atribuciones y deberes del Decano: a) ejercer la representación de la Facultad; g) administrar los fondos de la Facultad, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes..."*

POR TANTO, LA DECANA DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, en ejercicio de sus atribuciones y fundada en el considerando precedente:

Página 1 de 2



Visión: Ser una institución de educación superior formadora de profesionales capaces de generar soluciones innovadoras y sostenibles a nivel nacional e internacional, ante los desafíos culturales, socioeconómicos y ambientales de la producción.

Misión: Somos una Facultad formadora de profesionales competentes, capaces de afrontar desafíos productivos, ambientales y tecnológicos en beneficio de la sociedad, a través de la enseñanza de calidad, promoción de la investigación y la extensión universitaria.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN

www.fcpunk.edu.py



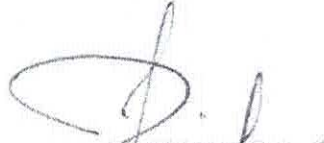
RESOLUCION DECANATO N° 0272/2025

QUE AUTORIZA AJUDICAR A LA EMPRESA TAVA S.R.L. EL LLAMADO DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE OBRAS CANALES DE DRENAJE ID N° 465.054 PARA LA FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCION - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

RESUELVE:

Art. 1°) AUTORIZAR la Adjudicación a la empresa "TAVA S.R.L." con RUC N° 80.104.139-2, por la suma de Gs. 27.538.140 (guaraníes veinte y siete millones quinientos treinta y ocho mil ciento cuarenta) correspondiente al llamado de Menor Cuantía Nacional "Mantenimientos y Reparaciones Menores de Obras Canales de Drenaje" con ID N° 465.054 para la Facultad Ciencias de la Producción- Universidad Nacional de Caaguazú, la línea presupuestaria para este llamado corresponde al Objeto de Gasto de MANTANIMIENTOS Y REP. MENORES DE OBRAS, 247-10-1-5 por un monto de Gs. 29.000.000 (guaraníes veinte y nueve millones) y la Línea 247-30-1-5 por un monto de Gs. 6.000.000 (guaraníes seis millones) MANTENIMIENTOS Y REP. MENORES DE OBRAS.

Art. 2°) COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.


Juan Ramón Ramoza López
Secretario General




Gloria Elizabeth Gamarra
Decana